

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 27-11-2025

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCION JURIDICA**ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL - CVP-508-2025 - NAYUBI**
ROJAS MARÍN

Respetado doctor Reyes,

Remitimos documentos necesarios para llevar a cabo trámite del asunto.

Cordialmente,

**LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA**
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
luis.ojeda@cvp.gov.co
Fecha de radicación: 27-11-2025

Adjunto: SOPORTES

**Proyectó:** Rafael Hernández Urueña / Abogado contratista DMV.

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51	
			Versión: 6	Pág: 1 de 3
	Vigente desde: 17/07/2025			

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-508-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NAYUBI ROJAS MARIN
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales para el análisis, seguimiento y legalización de recursos en los programas contratados en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
VALOR INICIAL:	\$ 44.000.000
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

2. MODIFICACIONES ANTERIORES

TIPO DE MODIFICACIÓN:	NO APLICA
FECHA:	NO APLICA
CLÁUSULA MODIFICADA	NO APLICA
MODIFICACIÓN REALIZADA	NO APLICA

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición _____, Prórroga _____, Adición y prórroga _____, Cesión _____, Terminación anticipada _____, Otra modificación, _____,

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Durante la vigencia 2025, la Caja de la Vivienda Popular, realizó la contratación de un grupo de profesionales para apoyar desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, la consecución de las metas de la Dirección, teniendo en cuenta el Acuerdo 004 de 2008, por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias y el Acuerdo 009 de 2020, por medio del cual se adicionan funciones a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, para el desarrollo de estas, con el fin de apoyarla en el seguimiento a los recursos aportados en los contratos o proyectos de dicha Dirección, documentando los procesos de conciliación contable de los recursos aportados en los contratos o encargos fiduciarios asignados a dicha Dirección, apoyando la gestión documental del componente financiero en las etapas de seguimiento o legalización contable de los recursos aportados en los contratos de los diferentes programas o esquemas de dicha Dirección y apoyando la elaboración de informes relacionados con los recursos aportados en los diferentes programas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda. Esta contratación se realizó por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025, en el marco de la ejecución del

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6
	Vigente desde: 17/07/2025		

contrato cuyas obligaciones se han venido ejecutando a cabalidad.

Dado que las actividades previamente mencionadas están enmarcadas en el proyecto de inversión **O2301174001202240094** el cual propende por el mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad cuya meta es reforzar o mejorar Integralmente 4.000 viviendas y requieren un acompañamiento continuo para el cumplimiento de las metas propias a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, la supervisión considera conveniente e indispensable continuar con la ejecución del contrato **CVP-508-2025** por el término de **UN (1) MES**, es decir, hasta el **31 de diciembre de 2025** y, así, como consecuencia, adicionar a su valor inicial la suma de **\$5.500.000**, para un valor total de **\$49.500.000**.

Dicho valor se determinó de acuerdo con los honorarios mensuales establecidos en el contrato por el plazo a prorrogar. De igual manera, los honorarios se cancelarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de forma de pago y se ejecutará de acuerdo con las obligaciones del contrato vigente.

Es de aclarar que la suma a adicionar no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: *“los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial(...)”*

Adicionalmente, para amparar la adición y prórroga del contrato **CVP-508-2025**, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- relacionado en el cuarto numeral del presente documento.


Cabe anotar que la presente solicitud de modificación se encuentra amparada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *“(...) inciso 2 “(...) las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)”*

La presente modificación no genera erogaciones adicionales a la Entidad.

Las demás cláusula y condiciones del contrato **CVP-508-2025** continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$44.000.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE A DE 31 DE OCTUBRE DE 2025:	\$38.500.000
VALOR PAGADO	\$38.500.000
SALDO A FAVOR (HONORARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025)	\$5.500.000
SALDO POR EJECUTAR	\$5.500.000

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 6	Pág: 3 de 3
		Vigente desde: 17/07/2025	

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. El contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y las actividades acordadas corresponden a las efectivamente desarrolladas.
2. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA y fueron recibidas a entera satisfacción.
3. Que durante el plazo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. CDP No. **1258** de fecha 26 de noviembre de 2025.
2. Carátula del contrato.
3. Documentos establecidos en la Lista de chequeo.

5. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación publicó en plataforma Secop II, los informes de ejecución del contrato **CVP-508-2025** hasta el mes de octubre de 2025.



**LUÍS ALFONSO OJEDA MEDINA
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

 **Elaboró:** Rafael Hernández Urueña / Abogado contratista DMV.

Revisó: Luis Alfonso Ojeda Medina / Director de Mejoramiento de Vivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 12

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 03/02/2025

No. MIV - 115

No. PROYECTO DE
INVERSIÓN

O23011740012024009406044

NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

GERENTE DE PROYECTO

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA

DESCRIPCIÓN
PROGRAMACIÓN /
OBJETO

Adición y Prórroga al CTO 508-2025 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para el análisis, seguimiento y legalización de recursos en los programas contratados en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda."

VALOR

\$ 5.500.000 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/ CTE.

PRODUCTO
INSTITUCIONAL
ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Instrumntos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.					-
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.		O232020200885954			-
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.		Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina			-
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					-
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.	PM/0208/0106/40010440094		O23011740012024009406044	100%	5.500.000

META DEL PROYECTO

1. Contratar mejoramiento y/o reforzamiento 4.000 viviendas de estrato 1 y 2

FONDO DE
FINANCIACIÓN

1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

LÍNEA POAI

0094-103

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN

FECHA

DIA	MES	AÑO
26	11	2025

NOMBRE

NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES

FIRMA

N. Márquez B.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1258

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA
Fecha: 2025.11.26 16:37:52 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117400120240094	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	O232020200885954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	5.500.000
			Total	5.500.000

Objeto:

Adición y Prórroga al CTO 508-2025 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para el análisis, seguimiento y legalización de recursos en los programas contratados en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda."

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número MIV 115 de NOVIEMBRE 26 DE 2025.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 26 DE 2025

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 26.11.2025

Elaboró: LVARGASM 26.11.2025

Impresión: 26.11.2025-16:20:51 BPGOMEZ 0000790464 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284551348



PIB

14:24:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYUBI ROJAS MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1097665563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

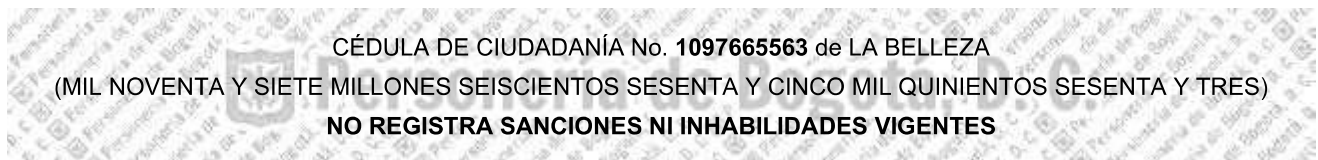
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NAYUBI ROJAS MARIN**, quien se identifica con



Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 14:28:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1097665563
Código de Verificación	1097665563251118142838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:38:17 PM horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 11097665563

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 02:39:58 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 1097665563**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126760971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:49:25 horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1097665563**, Apellidos y Nombres **ROJAS MARIN NAYUBI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1097665563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2025 02:44 PM



Código Verificación: **N17W2CD53Y**

Válida hasta: **16/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Campo código de verificación

Código de verificación

N17W2CD53Y

Pregunta

¿ Cuánto es 2 + 1

3



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1097665563 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 noviembre 2025, 2:44 pm

VER PDF

ACEPTAR



In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Fecha Impresion: 20-11-2025

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO

Página: 1 de 1

A. INFORMACION GENERAL

Fecha de Inicio: 01-04-2025

Contrato: 508 - 2025

Fecha Vencimiento: 30-11-2025

Tipo Contrato: CONTRATO

Estado: EN EJECUCION

Contratista: NAYUBI ROJAS MARIN

Nit.& C.C No.: 1097665563

Area: DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Supervisor: DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Luis Alfonso Ojeda Medina

Plazo Total Años: 0 Meses: 8 Días: 0

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para el análisis, seguimiento y legalización de recursos en los programas contratados en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Valor Contrato: \$44,000,000.00 Adiciones: \$0.00 Valor Total: \$44,000,000.00

C. MODIFICACIONES

TIPO MODIFICACION	FECHA SUSCRIPCION	DESCRIPCION
-------------------	-------------------	-------------

D. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	CRP	FECHA CRP	VALOR CRP	EJECUTADO	ANULACION	SALDO
229	1204	28-03-2025	\$44,000,000.00	\$38,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00
TOTALES			\$44,000,000.00	\$38,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00

E. INFORMACIÓN DE PAGOS

TiPa	Numero OP	FecAprobada	Estado OP	Beneficiario Pago	Valor OP
OP	4487	07-05-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00
OP	6006	04-06-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00
OP	7227	02-07-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00
OP	8769	03-08-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00
OP	9662	03-09-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00
OP	10294	03-10-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00
OP	11723	04-11-2025	GIRADA	CC1097665563 NAYUBI ROJAS MARIN	\$5,500,000.00

Total Pagos: \$38,500,000.00